



Comité de Seguimiento del PEPAC en Euskadi

1ª sesión del Comité (29.03.2023)

ACTA

Tras haberse efectuado por parte de la Autoridad de gestión, con fecha de 14 marzo de 2023, una invitación a las entidades potencialmente interesadas en formar parte del Comité de Seguimiento del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 (PEPAC), y tras haber remitido a las mismas posteriormente el orden del día y la documentación pertinente, el 29 de marzo se celebra la primera sesión del Comité de Seguimiento regional de Euskadi en el marco del PEPAC, mediante modalidad presencial en la sede del Gobierno Vasco en Lakua (Vitoria), dando comienzo a la sesión a las 9:00 horas, con el siguiente orden del día programado:

1. Intervención inaugural del nuevo Comité de Seguimiento.
2. El PEPAC en Euskadi: resumen, situación actual, hitos establecidos.
3. Acciones de publicidad y comunicación.
4. Reglamento interno del Comité de Seguimiento: exposición del borrador
5. Criterios de selección de las intervenciones FEADER: presentación del borrador
6. Modificaciones de las fichas de intervención FEADER: resumen
7. Ruegos y preguntas.

Jone Fernandez Landa, Directora de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas del Gobierno Vasco, y en calidad de presidenta del Comité de Seguimiento, da la bienvenida y agradece la asistencia a las personas presentes, y propone realizar una ronda de presentaciones. Las personas que participan en representación de la Comisión Europea y del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación lo hacen por videoconferencia.

Comprobado el quorum necesario para la celebración de la reunión, se da comienzo a la sesión. *En el anexo de la presente acta se proporciona el listado con las personas asistentes.*

1. Intervención inaugural del nuevo Comité de Seguimiento.

Jone Fernandez contextualiza la creación del nuevo Comité de Seguimiento, explicando la necesidad de constituirlo con urgencia, habida cuenta de que entre las funciones de este Comité está el dictaminar sobre los criterios de selección y sobre las modificaciones de las intervenciones del fondo FEADER, dictamen previo necesario para las convocatorias de ayuda en el marco del Plan Estratégico, así como para la tramitación de las modificaciones del Plan frente a los servicios de la Comisión Europea. De ahí la importancia de convocar esta primera sesión, para poder garantizar que tanto las primeras convocatorias de ayuda de 2023 como las modificaciones de las fichas de intervención puedan tramitarse sin retrasos. Señala que el 27 de marzo salió publicada en el BOPV la [Resolución de 15 de marzo de 2023, de la Directora de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas, por la que se constituye el Comité de Seguimiento Regional de Euskadi en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027](#), si bien apunta que habrá que corregir la resolución para incluir a la asociación “Etxaldeko Emakumeak”.



A continuación cede la palabra a las personas representantes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y de la Comisión Europea (COM), que participan en el Comité a título consultivo y asisten mediante videoconferencia. Jorge Rodríguez (MAPA) agradece la invitación y destaca el buen grado de colaboración que ha habido con el País Vasco durante todo el proceso de diseño y elaboración del Plan Estratégico y de las intervenciones, así como la predisposición y las aportaciones que se han hecho siempre desde Euskadi. Ana Ríos (COM) agradece igualmente la invitación y reconoce también la buena predisposición para la colaboración que existe siempre por parte de la Autoridad de gestión de Euskadi y confía en que así siga siendo en el nuevo periodo.

2. El PEPAC en Euskadi: resumen, situación actual, hitos establecidos.

Inaxio Alguacil, de la Autoridad de gestión, expone la manera en la que se ha configurado el Plan Estratégico de la PAC de España, con intervenciones financiadas por el fondo FEAGA (primer pilar de la PAC) y con intervenciones cofinanciadas por el fondo FEADER (segundo pilar de la PAC), y explica el modo en el que se imbrica el País Vasco en dicho Plan Estratégico.

A continuación, acompañado de unas diapositivas, da unas pinceladas sobre las principales características y presupuestos orientativos de las intervenciones del fondo FEAGA, tras lo cual Jone Fernandez hace lo mismo en relación a las intervenciones del fondo FEADER. En el caso del primer pilar, por parte del fondo FEAGA que incluye las Ayudas Directas y las Sectoriales y que son financiadas al 100% por la Unión Europea, aunque no exista un presupuesto propio para las Comunidades Autónomas, se estima que para Euskadi pueden llegar en torno a los 270 M. de euros para el periodo 2023-2027 (54 M. de euros por año aproximadamente). Mientras que en el caso de las intervenciones del segundo pilar cofinanciadas por el fondo FEADER y por las administraciones vascas, se ha previsto un presupuesto de 218,2 M. de euros, de los cuales 56,7 M. serían del fondo FEADER, destacando por tanto las contribuciones que harán tanto las Diputaciones Forales como el Gobierno Vasco, ya sea en forma de contrapartida a los fondos europeos o en forma de financiación adicional, cada uno en las intervenciones que le competen.

Por último, Inaxio Alguacil explica de manera resumida en qué consiste la lógica de intervención y la idea del “New Delivery Model” en el marco del Plan Estratégico y la manera en la que todas las intervenciones de ayuda programadas están orientadas a la consecución de determinados hitos y metas que se medirán anualmente mediante determinados indicadores previamente establecidos. Señala que con las 18 intervenciones del segundo pilar (FEADER) programadas en el País Vasco se van a alimentar 27 indicadores, de un total de 44 indicadores de resultado que contempla el PEPAC de España, mostrando en una tabla los hitos establecidos en relación a cada uno de esos 27 indicadores. Con ello, enfatiza en la importancia que cobra en el nuevo periodo el cumplimiento de dichos hitos y metas, ya que el éxito de los Planes Estratégicos se va a valorar a través de los resultados en relación a los indicadores.

Roberto Ruiz de Gordoia, en representación de Lursail, pregunta si el hecho de no alcanzar los hitos previstos en relación a los indicadores puede suponer algún tipo de penalización o consecuencia. Si bien esta pregunta queda sin responder en ese momento, más tarde y tras haberlo consultado entre la Autoridad de gestión y el MAPA, se aclara que en caso de que en algún momento se produzca una desviación significativa en relación a los hitos y metas establecidos a nivel regional se tendrá que justificar dicho desvío y, en su caso, articular un plan de acción con medidas correctoras. En ese sentido, el Real Decreto 1046/2022 que regula la gobernanza del PEPAC de España, en su artículo 27 contempla los supuestos que pueden



dar lugar a una suspensión de pagos por parte de la Comisión Europea, siendo uno de esos supuestos el hecho de no presentar una justificación razonable acerca del desvío o un plan de acción cuando éste sea requerido.

3. Acciones de publicidad y comunicación.

Inaxio Alguacil recuerda que una de las obligaciones de la Autoridad de gestión es llevar a cabo acciones de publicidad y comunicación del Plan Estratégico, y en ese sentido da un repaso de las acciones de visibilidad y divulgación que se están llevando a cabo en el ámbito de Euskadi.

Entre las acciones llevadas a cabo en 2022, destaca la rueda de prensa que dieron el Gobierno Vasco y las Diputaciones Forales el 28 de septiembre en Arkaute, con ocasión de la aprobación del PEPAC de España, así como una ronda de sesiones informativas sobre el PEPAC, concretamente 21, que se hicieron posteriormente en octubre y noviembre en todas las comarcas de Euskadi, orientadas al sector y en general a posibles perceptores de las ayudas del PEPAC.

En cuanto a las acciones que están llevando a cabo en 2023, señala la elaboración de varios [folletos informativos](#) (versiones corta, ampliada y manual) sobre la implementación del PEPAC en Euskadi, así como la puesta en marcha de una [página web dedicada al PEPAC en Euskadi](#), disponible en el portal de la Viceconsejería de Agricultura, Pesca y Política Alimentaria del Gobierno Vasco, y aprovecha para navegar sobre dicha web para mostrar los diferentes apartados y contenidos que dispone.

4. Reglamento interno del Comité de Seguimiento: exposición del borrador

Jone Fernandez expone los contenidos que se han recogido en el reglamento interno del Comité, cuyo borrador se remitió a los miembros del Comité el 23 de marzo, y señala los aspectos más importantes en relación a su composición, las funciones encomendadas al Comité, y su funcionamiento.

Las funciones básicas del Comité son dictaminar sobre los criterios de selección de las intervenciones FEADER, sobre las modificaciones que se quieran hacer en las intervenciones FEADER, y sobre los informes anuales de rendimiento, todo ello circunscrito al ámbito de actuación y competencia de Euskadi.

En cuanto a la composición, se ha procurado que exista un equilibrio entre las representaciones institucionales de las administraciones y las representaciones económicas, sociales y sectoriales, así como una presencia equilibrada entre hombres y mujeres entre los miembros del Comité. Se ha previsto la posibilidad de invitar a las sesiones a entidades que no forman parte del Comité, en función de los temas a tratar. Todas las personas representantes tendrán derecho a voto, excepto la Comisión Europea y el MAPA que participan a título consultivo, y en relación a las asociaciones de mujeres se propone un sistema rotatorio a través del cual cada año tendrá derecho a voto una asociación de mujeres por cada territorio histórico.

Por lo que se refiere al funcionamiento, destaca que se contempla la celebración de las sesiones del Comité tanto en modalidad presencial como a distancia, y que en el segundo caso se podrán realizar tanto por procedimiento escrito como por videoconferencia. Aunque se han



introducido detalles sobre cómo proceder en los casos en los que las cuestiones a dictaminar se sometan a votación, señala que la idea es poder adoptar las decisiones por consenso y sin necesidad de recurrir a la votación.

Ana Ríos, en representación de la Comisión Europea, interviene para recordar que existe un Código de buenas prácticas en relación a los comités de seguimiento de los fondos europeos, y que en base a las mismas se recomienda establecer un plazo de al menos 10 días hábiles en relación al envío de documentos y la presentación de observaciones. Se toma nota de la recomendación y desde Autoridad de gestión se revisará el borrador para ajustar los plazos en ese sentido.

Precisamente para cumplir con el plazo de 10 días hábiles, desde la Autoridad de gestión se anuncia que hasta el 5 abril se podrán presentar observaciones en relación al borrador del reglamento interno.

5. Criterios de selección de las intervenciones FEADER: presentación del borrador

Inaxio Alguacil se encarga de la exposición de este punto, y comienza señalando que la base jurídica de los criterios de selección se encuentra en el artículo 79 del Reglamento 2021/2115 que regula los Planes Estratégicos de la PAC, y según el cual es responsabilidad de la Autoridad de gestión establece los criterios de selección, previa consulta al Comité de Seguimiento, y que dichos criterios de selección deberán garantizar un trato equitativo a las personas solicitantes, un uso más satisfactorio de los recursos financieros y la orientación de las ayudas de acuerdo con el propósito de las intervenciones.

Además de esta base, también señala que la Comisión Europea ha trasladado una serie de pautas más concretas, relativas a la obligación de usar sistemas de puntuación, umbrales mínimos de puntuación, que sean criterios objetivos y que se establezcan también criterios de desempate para los supuestos de igualdad de puntos.

Aclara por otro lado que no se han establecido criterios de selección para determinadas intervenciones, concretamente las relacionadas con ayudas que se pagan por superficie o animales (serían las ayudas agroambientales y las relativas a Zonas con Limitaciones Naturales), dado que para estos casos no resulta obligatorio el uso de criterios de selección.

A continuación, pasa a señalar los ajustes que se deben efectuar en el borrador del documento de criterios de selección que se remitió a los miembros del Comité el 23 de marzo, sobre todo de cara a recoger las pautas de la Comisión en relación a los temas antes mencionados (puntos, umbrales mínimos, criterios de desempate,...), pero también para incorporar algunas correcciones que se quieren hacer por parte de la Viceconsejería en determinadas intervenciones.

En este punto, Inaxio Alguacil interpela a la Comisión Europea, cuestionando que se tengan que establecer umbrales mínimos de puntuación para que un proyecto pueda recibir la ayuda. Defiende que si un proyecto cumple con todos los requisitos o condiciones de admisibilidad que se han establecido en la convocatoria de ayudas, ya no es necesario que tenga que superar una puntuación mínima, precisamente porque al cumplir con todas las condiciones ya se considera que el proyecto es admisible y apto para recibir la ayuda, y que por lo tanto se debería poder apoyar ese proyecto siempre que hubiese presupuestado para ello, y que habiendo presupuestado disponible no tiene sentido dejar sin ayuda un proyecto que cumple todas las condiciones exigidas. Ana Ríos (COM) explica que el umbral mínimo de puntos responde al

principio de orientar las ayudas a los mejores proyectos, a los que tengan una calidad suficiente.

Jesus Maria Eizaguirre, en representación de la Diputación Foral de Gipuzkoa, interviene para manifestar su desacuerdo con esta obligación del mínimo de puntos, y argumenta que en algunos casos como por ejemplo la intervención relativa a la incorporación de jóvenes se han establecido unas condiciones de admisibilidad muy exigentes, y que por lo tanto el cumplimiento de esos requisitos ya de por sí garantizan de sobra la calidad de los proyectos, no siendo necesario por tanto establecer umbrales mínimos de puntuación al menos en esos casos. Tras esta intervención, Ana Ríos (COM) admite que quizás resulta más adecuado valorar caso por caso, y que en ese sentido se podría admitir que en algunos casos no se establezcan umbrales mínimos, siempre que se pueda justificar que las condiciones de admisibilidad son lo suficientemente exigentes como para garantizar la calidad de los proyectos.

Por otro lado, en relación a la intervención relativa a la incorporación de jóvenes al sector, Inaxio Alguacil señala que la Comisión no admite que se aplique como criterio de selección la edad (se proponen 7 puntos para los proyectos cuyo solicitante tenga entre 38 y 40 años), bajo el argumento de que no se trata de un criterio objetivo que responda a la finalidad de la intervención. Respecto a este posicionamiento de la Comisión, manifiesta su objeción, compartida por las Diputaciones Forales (competentes de esta intervención), y defiende que precisamente ese criterio está totalmente alineado con el propósito de la intervención y también con unos de los Objetivos Específicos de la PAC, que no es otro que asegurar el relevo generacional, dado que esos proyectos no podrían optar a la ayuda si se presentan al año siguiente o dos años más tarde, porque ya no se cumpliría con el requisito de ser menor de 40 años, y que precisamente por eso hay que priorizarlos. Ana Ríos (COM) toma nota de las argumentaciones y se compromete a valorar el tema con su equipo de trabajo en la Comisión, de cara a darnos una respuesta definitiva.

Por lo demás, desde la Autoridad de gestión se indica que hasta el 5 abril se podrán presentar observaciones en relación a los criterios de selección, y añade que quedarían pendientes de aprobar los criterios de selección de las intervenciones 6872 (*Inversiones en servicios básicos en el medio rural*) y 7119 (*Operaciones bajo Estrategias de desarrollo local – LEADER*), los cuales se presentarán al Comité de Seguimiento más adelante por procedimiento escrito, cuando estén definidos.

6. Modificaciones de las fichas de intervención FEADER: resumen

Inaxio Alguacil comenta que, al igual que en el periodo anterior, en principio se va a poder plantear una modificación del Plan Estratégico cada año, pudiendo contemplar cada modificación varios cambios o ajustes en varias intervenciones. Sin embargo, a diferencia del periodo anterior, en el nuevo periodo las modificaciones se van a tener que tramitar a nivel estatal, de tal manera que cada Estado Miembro podrá plantear una modificación de su Plan Estratégico cada año, y esto obliga a establecer un procedimiento para que el MAPA pueda coordinar con todas las CCAA las modificaciones que cada una quiera presentar de un año a otro.

Dicho esto, señala que el MAPA, y en gran parte a petición de las CCAA, ha abierto la posibilidad de presentar un primer paquete de modificaciones en 2023, sobre todo para poder ajustar aspectos que no se tuvieron en cuenta o se metieron mal en la primera versión del Plan Estratégico. En ese sentido, desde Euskadi se han propuesto una serie de modificaciones en la parte regional de varias intervenciones FEADER, que se han trabajado de manera interna con los órganos gestores, con la idea de poder sacar las primeras convocatorias en el

marco del PEPAC en 2023 ya con estos ajustes incorporados. En esta ocasión no se ha abierto plazo para que las entidades sectoriales o representantes sociales y económicos pudieran proponer sus cambios, debido a que ha sido un trámite que se ha tenido que hacer con cierta urgencia y porque además el Comité de seguimiento del nuevo Plan Estratégico todavía no estaba creado, pero la idea es que a partir de 2024 se abra un plazo de propuestas para los miembros del Comité.

A continuación se pasan a señalar las modificaciones más relevantes, cuyo detalle se recoge en la documentación remitida con fecha de 23 de marzo.

Por lo que se refiere a intervenciones de las Diputaciones Forales, destacan las siguientes propuestas de modificación:

- Reasignación financiera: trasvase de 5 M. FEADER de la Diputación Foral de Álava, disminuyen 6503 (Ecológico) y 6505 (Razas) y aumentan 6501.4 (Apicultura) y 6613 (ZLN). Se ajustan indicadores relativos a 6613 y 6501.4. Se compensa 6503 y 6505 con top-up (fondos propios).
- Intervenciones ayudas agroambientales + ZLN
 - ✓ Se introduce una cláusula relativa a posibilidad de aplicar fórmulas limitativas en la determinación del importe de ayuda, por motivos presupuestarios, incluido el prorrateo.
 - ✓ Se establece un importe mínimo de 300 euros para acceder a las ayudas.
- Intervención 6501.4 (Apicultura): se ajusta el compromiso relativo a la distancia mínima entre colmenares (de 1.000 metros a 500 metros).
- Intervención 6505 (Recursos genéticos – Razas):
 - ✓ se ajustan las primas establecidas para las diferentes razas debido a la aplicación de una conversión a UGMs diferente, y se incorporan los detalles sobre el método de cálculo.
 - ✓ Se ajustan los valores de los Importes Unitarios y se crea uno nuevo específico para las categorías de aviar y porcino.
- Intervención 6613 (Zonas con Limitaciones Naturales): se ajusta el valor del IU bajo la previsión de la aplicación de prorrateos en casos de insuficiencia presupuestaria.
- Intervención 6961.1 (Incorporación jóvenes): se actualizan las condiciones específicas regionales y los principios de selección (se elimina la prima adicional a los proyectos de incorporación de mujeres, y pasa a priorizarse mediante puntos)

En cuanto a las intervenciones del Gobierno Vasco, éstas son las propuestas de modificación más significativas:

- Se incluye la definición de zona rural, conforme al mapa resultante de la nueva Ley de Desarrollo Rural.
- Intervención 7132: Promoción de productos agrícolas en regímenes de calidad:
 - ✓ Se incluye la DOP “Arabako Mahastiak”
 - ✓ Se cambia el requisito de incompatibilidad en la parte común (debe ser aceptado por todas las CCAA).
- Intervenciones 7161 y 7162 (Cooperación):
 - ✓ se ajusta el requisito relativo a la composición de los Grupos Operativos y Grupos de Cooperación.

- ✓ Se elimina el factor de igualdad de entre los criterios de selección.

Tras el repaso a toda la batería de modificaciones propuesta, Xabier Iraola, en representación del sindicato agrario ENBA, pide la palabra para preguntar en relación a los efectos negativos que puede tener el prorrateo en las ayudas agroambientales, y pregunta qué ocurre con las persona beneficiarias (que tienen la obligación de mantener el compromiso durante 5 años) si por aplicar un prorrateo no reciben el importe de ayuda que teóricamente les correspondería según la prima inicial establecida para un compromiso. Inaxio Alguacil responde que el acuerdo de las Diputaciones Forales para estos casos ha sido que cuando la disminución del importe de la ayuda por aplicar el prorrateo resulte superior a un 15% respecto al importe recibido el primer año, la persona beneficiaria podrá rescindir el compromiso sin que por ello se le penalice, ya que en esos casos se consideraría que existe una modificación de las condiciones por parte de la Administración.

Desde la Autoridad de gestión se indica que hasta el 5 abril se podrán presentar observaciones en relación a las modificaciones propuestas.

7. Ruegos y preguntas.

Al no plantearse ninguna cuestión, Jone Fernandez cierra la sesión dando las gracias a todas las personas asistentes y señalando que en los próximos días se remitirán otra vez los documentos sometidos a dictamen, con las actualizaciones comentadas a lo largo de la sesión, y estableciendo el plazo del 5 de abril para presentar observaciones o, en caso de que lo consideren necesario, votar sobre los mismos.

Secretaría del Comité de seguimiento regional de Euskadi en el marco del PEPAC 2023-2027



Firmado. Inaxio Alguacil Barrenetxea

En Vitoria-Gasteiz, a 25 de mayo de 2023



PEPAC 2023-2027
Comité de seguimiento de Euskadi
1ª sesión, 29.03.2029
Hoja de asistencia

INSTITUCIÓN/ENTIDAD	TITULAR	SUPLENTE
Presidencia		
Autoridad de Gestión-Dirección de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas	Jone Fernandez	
Secretaría		
Autoridad de Gestión-Dirección de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas	Inaxio Alguacil	
Representantes institucionales		
Dirección de Agricultura y Ganadería del Gobierno Vasco		Jose David García
Dirección de Calidad e Industrias alimentarias del Gobierno Vasco	Raul Perez Iratxeta	
Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático		Jose Luis Atutxa
Diputación Foral de Araba	Asun Quintana	
Diputación Foral de Bizkaia		Ramon Amenabar
Diputación Foral de Gipuzkoa		Jesus Maria Eizagirre
Unidad Igualdad Dpto. de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente		
EMAKUNDE		María Sierra
Fundación HAZI	Pilar Santamaría	Juanjo Abasolo
Organismo Intermedio del País Vasco para el Programa FEMPA		Koldo Arrese
Organismo Intermedio del País Vasco para el Programa FEDER	Juan Alberdi	
Organismo Intermedio del País Vasco para el Programa FSE	Juan Alberdi	
Interlocutores Económicos y sociales		
EUDEL	Nekane Arrizabalaga	
BASKEGUR		
CLUSTER Alimentación de Euskadi		Virginia Matesanz
KONFEKOOP - Federación Coop. agrarias de Euskadi		
Consejo de Agricultura y Alimentación Ecológica de Euskadi		Xabier Lejarzegi
LURSAIL	Arantazu Martiarena	Roberto Ruiz de Gordo
MENEKO (Federación de Asociaciones de Desarrollo Rural de Euskadi)		Aitziber Ansotegi
Grupos de Acción Local seleccionados en el marco de LEADER		
NEIKER		Iker Bilbao
UAGA	Sugoi Auzmendi	Asier Fernandez de Jauregui
EHNE	Garikoitz Nazabal	
ENBA	Xabier Iraola	
Representación de la sociedad civil		
Asociaciones de mujeres (Gipuzkoa)		
	HITZEZ	
Asociaciones de mujeres (Bizkaia)		
	LANDA XXI	Leire Ayala
	GAITTUN	
	Etxaldeko Emakumeak	Alazne Intxauspe
Asociaciones de mujeres (Araba)		
	Asociación Red de Mujeres del medio rural de Álava	Elvira Resano
	Gure Soroa	Mari Carmen Dovale
FORO RURAL MUNDIAL		Laura Lorenzo
Miembros a título consultivo		
COMISIÓN EUROPEA	Ana Ríos Olmedo	
MAPA - SG Programación y Coordinación	Jorge Rodriguez	
Otros invitados		
Autoridad de gestión	Jon Gorostiza	María Colino
HAZI Fundazioa	Eli Gorospe	